

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA EL EJERCICIO 2026 – APROBACIÓN DEFINITIVA

I.- ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2025, aprobó por unanimidad el proyecto del Presupuesto General y plantilla municipal para el año 2026.

Posteriormente, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 19 de noviembre de 2025, por mayoría absoluta, aprobó inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2026; respecto al contenido del proyecto de presupuesto, y previo a su aprobación inicial esta Intervención ya emitió informe que, de acuerdo a las consideraciones contenidas en el mismo, resultó fiscalizado de conformidad. Así mismo se realizó informe respecto al análisis de la estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto.

El citado informe al proyecto de presupuestos contenía referencia a la legislación aplicable al expediente, así como a la tramitación y documentación correspondiente por lo que en estos aspectos nos remitiremos al contenido del mismo.

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2026 ha sido sometido a trámite de información pública mediante publicación de anuncio en el BOCM de fecha 20 de noviembre de 2025 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la misma fecha, habilitando un periodo de 15 días para la presentación de reclamaciones; durante el citado periodo de información pública se han presentado las siguientes reclamaciones/alegaciones:

- Registro de entrada 64937 de fecha 12 de diciembre de 2025: Grupo Municipal Socialista.
- Registro de entrada 65531 de fecha 15 de diciembre de 2025: Grupo Municipal Mas Madrid Torrejón de Ardoz (alegaciones presentadas fuera de plazo máximo que finalizaba el 12 de diciembre-se consideran no presentadas-).

Este Ayuntamiento se encuentra adherido a las medidas recogidas en el en el título II del Real-Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, y su posterior ampliación del periodo de amortización. En cumplimiento de las obligaciones allí establecidas, en fecha 8 de noviembre se ha dado traslado (a través de la plataforma COMEX) al Ministerio de Hacienda del Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2026 aprobado para su informe; determinado que dicho informe es preceptivo y vinculante, la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación para el año 2026 que corresponderá al Pleno de la Corporación con el quórum de "mayoría simple", está supeditada al contenido del citado informe.

Así mismo, se procederá a dar traslado del presente presupuesto definitivamente aprobado, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda.

II.- INFORME

II. a) ALEGACIONES

Esta Intervención se debería manifestar sobre aquellas alegaciones que se sustenten en un contenido técnico o de tramitación del expediente, entendiendo que no compete valorar por la Intervención aquellas que versen respecto a la aplicación y/o determinación del importe de los créditos presupuestarios, o aquellas cuyo contenido es de carácter político y no técnico, remitiéndonos a los Informes obrantes en el expediente emitidos con motivo de la Presentación del Proyecto de Presupuesto 2026 al Pleno de 19 de noviembre de 2025.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Con respecto las relativas a los gastos de personal, consideradas insuficientes por parte del Grupo Municipal Socialista, con fecha posterior a la aprobación inicial del presupuesto en noviembre de 2025, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en donde se establece un incremento del 2,5% para 2025 y 1,5% para 2026, lo que ha obligado al Equipo de Gobierno ha modificar los créditos iniciales del presupuesto del capítulo 1 en 2.440.048,83€, recogiendo así las necesidades reales en gastos de personal para el ejercicio 2026

Con respecto al recalcu­lo del Plan de Ajuste, dos hechos se han visto alterados con respecto a la situación en que nos encontrábamos a la hora de fiscalizar el presupuesto inicial en noviembre de 2025.

Por un lado, el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa actualizó la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española con motivo de la emisión del informe de situación de la economía española aprobado por el Consejo de Ministros en noviembre de 2025, incrementándolo del 3,3% al 3,5%.

Por otro lado, en el presupuesto que se presenta para su definitiva aprobación, los créditos para gastos de los capítulos 1 y 2 han sufrido modificaciones en sus importes cuantitativos, de forma que al ya mencionado incremento de 2,44 millones del capítulo 1, se debe tener en cuenta a efectos del cálculo del plan de ajuste, el recorte en créditos del capítulo 2 de gastos corrientes y servicios por importe de 3.478.732,44€, resultando una disminución en el sumatorio de ambos capítulo de 1,038 millones con respecto a lo reflejado con motivo de la aprobación inicial del presupuesto.

El incremento de la tasa de referencia en 0,02% implica que el límite de 98.194.356,84€ informado en la página 10 del informe de la intervención al presupuesto 2026, varía hasta alcanzar el importe de 98.384.471,76€, con un incremento en el límite de 190.114,92€. Adicionando el importe de 7.080.216,41€ por el establecimiento de la nueva Tasa de Basuras y la sustitución de la medida 5 del plan anterior (tasa por ocupación de vía pública por empresas explotadoras de telefonía móvil) por otra medida 5 que incluye los ingresos por arrendamientos de plazas de garaje procedentes de la EMVS, el límite de cumplimiento del plan de ajuste se establecería en 105.464.688,17€

Por su parte, la minoración en los gastos de funcionamiento de los capítulos 1 y 2 del presupuesto que se someterá a aprobación definitiva determina una reducción de los mismos en 1.038.683,61€, alcanzando el nuevo sumatorio la cifra de 110.906.354,14€.

Por tanto el nuevo cálculo se resumiría en la siguiente tabla:

Gastos Funcionamiento	2026
Gastos Capítulo I y II	110.906.354,14
Ajuste Subv CCAA	-6.719.389,34
Gasto computable ajustado	104.186.964,80
Límite gasto 2026	105.464.688,17

Se observaría cumplimiento del objetivo del actual Plan de Ajuste aprobado para el ejercicio 2026, con un margen de 1.277.723,37€.

El resto de las alegaciones consisten básicamente en solicitar partidas de inversiones nuevas o incrementos de las existentes para atender demandas vecinales que a juicio de este Grupo Municipal son de carácter urgente y que éstas se adicione o prioricen con respecto a las inversiones proyectadas por el Equipo de Gobierno en este presupuesto municipal. Es manifiesto que esta intervención no puede entrar a valorar la mayor o menor urgencia en la atención de las necesidades de este municipio, debiendo ser el equipo de gobierno, el que, frente a su presupuesto limitativo, decidan acometer unas inversiones frente a otras. Por este motivo no se emite juicio por parte de esta Intervención a ninguna de ellas, debiendo ser objeto de valoración a fin de si procede su estimación en algún caso, advirtiéndose que de ser así, esta Intervención debería volver a evaluar los datos para el cumplimiento de las reglas fiscales.

II. b) MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INICIAL

Por parte de la Alcaldía se plantean, en la Moción que propone al Pleno Municipal la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026, las modificaciones que a continuación se relacionan respecto al aprobado inicialmente por el citado Órgano en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre del presente ejercicio. Se advierte por parte de esta intervención que, si bien el importe global del presupuesto queda invariado, sí ha habido movimientos entre aplicaciones de gastos e ingresos, disminuyendo los gastos e ingresos corrientes y aumentando los ingresos de capital y los gastos financieros. El origen de los mismos viene motivado en el informe económico de la Concejalía de Hacienda, así como la Moción de Alcaldía. Estas variaciones implican modificaciones cuantitativas en los capítulos de ingresos y gastos del presupuesto con respecto al proyecto de presupuesto aprobado en noviembre, afectando por tanto a los cálculos realizados respecto al cumplimiento de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y endeudamiento, así como el Plan de Ajuste por lo que son nuevamente calculados en informe independiente que se incorpora al presente expediente.

A tales efectos, se incorpora al presente informe el Anexo I donde se identifica las modificaciones del presupuesto prorrogado que serán anuladas (los expedientes de

modificación 1 a 3). Las demás, seguirán vigentes, y ello en cumplimiento de lo regulado en el apartado 6 del RD 500/1990 que establece lo siguiente:

"El presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos."

PRIMERA – Modificaciones Bases del Presupuesto:

Base 28:

La modificación consiste en actualizar los importes en la relación de entidades que recibirán subvención nominativa, así como la inclusión de un apartado "f" del Procedimiento de concesión directa o finalista.

Base 52:

La modificación consiste en una actualización del ejercicio de las funciones de fiscalización para incorporar los acuerdos plenarios de marzo de 2025 consistentes en la fiscalización limitada previa de gastos de personal y sustitución de la fiscalización previa de ingresos por la toma de razón de éstos y control posterior en ambos casos mediante la inclusión dentro del control financiero.

Base 53:

Se adecúa la redacción del control financiero a la legislación vigente puesto que se encontraba obsoleta en sus referencias legislativas.

Base 56:

En la base que regula la fiscalización a los grupos políticos, se adecúa a la legislación vigente por cambios operados recientemente en la Ley de Bases de Régimen Local, permitiendo expresamente que los Grupos Municipales financien a los Partidos Políticos, quedando eximidas las cantidades que se transfieran de los primeros a los segundos de la fiscalización del Pleno y por tanto de la Intervención Municipal.

SEGUNDA – Modificación de las estimaciones de ingresos corrientes y de capital.

Los cambios operados en determinadas partidas de las estimaciones de ingresos consisten en ajustar a la baja las estimaciones de algunos ingresos tributarios sujetos a padrón o matrícula y en contrapartida se ajusta al alza las estimaciones de ingresos de la participación de los tributos del Estado y Fondo complementario de financiación y en ello en función de las directrices establecidas por la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiera de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda. También se ajustan algunos conceptos en función de la evolución presupuestaria actual.

Las estimaciones de ingresos corrientes de los capítulos 1 a 5 experimentan una disminución global de 249.931,08€ y en contrapartida, la previsión de ingresos de capital se incrementan en la misma medida.

El desglose es el siguiente:

	PROYECTO PRESUPUESTO 2026	PROYECTO DEFINITIVO 2026	DIFERENCIA
1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.915.395,64	53.197.456,05	-717.939,59
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.828.622,97	11.051.325,99	222.703,01
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.900.871,03	32.097.631,22	-803.239,81
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.359.532,95	47.408.078,26	1.048.545,31
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.995.766,72	4.995.766,72	0,00
		Diferencia	-249.931,08
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	16.932.953,17	17.182.884,25	249.931,08

El capítulo 1 disminuye en sus estimaciones en 717.939,59€ como resultado de un incremento en el concepto 100 de IRPF por valor de 458.662,59 y las disminuciones de los conceptos 116 de Plusvalías por importe de 788.146,06€ y el 130 de IAE por importe de 388.456,12€.

El capítulo 2 se incrementa en 222.703,01€ como consecuencia de incrementos en los conceptos de los impuestos correspondientes a la participación de los tributos del Estado.



El capítulo 3 disminuye en 803.239,81€ pues se incrementa el concepto 32101 del ICIO en 112.568,03€ (según evolución presupuestaria actual) pero se disminuye el concepto 30200 de la Tasa de Basuras en 915.807,84€ en previsión de las posibles bonificaciones por domiciliación y reciclaje.

El capítulo 4 se incrementa en 1.048.545,31€ por la mayor dotación del Fondo Complementario de Financiación /acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local de 17 de noviembre de 2025).

En contrapartida a la disminución de los ingresos corrientes se incrementa la estimación del capítulo 6 de enajenación de inversiones reales en 249.931,08€ atendiendo a la evolución de estos ingresos en presupuesto prorrogado.

TERCERA – Modificación de las estimaciones de gastos corrientes y financieros.

Los gastos corrientes de los capítulos 1 a 5 experimentan una disminución global de 1.038.683,61€ y en contrapartida, los gastos de financieros del capítulo 9 de se incrementan en la misma medida a fin de realizar amortizaciones anticipadas de préstamos.

El desglose es el siguiente:

CAPÍTULOS	PROYECTO PRESUPUESTO 2026	PROYECTO DEFINITIVO 2026	DIFERENCIA
1 GASTOS DE PERSONAL	47.989.874,56	50.429.923,39	2.440.048,83
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	63.955.163,19	60.476.430,75	-3.478.732,44
3 GASTOS FINANCIEROS	2.074.346,11	2.074.346,11	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.631.892,79	15.631.892,79	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	789.520,43	789.520,43	0,00
		Diferencia	-1.038.683,61
6 INVERSIONES REALES	28.252.465,11	28.252.465,11	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.555.769,81	11.594.453,42	1.038.683,61

El capítulo 1 se incrementa en 2.440.048,83€ por aplicación de las subidas salariales antes comentadas.



En contrapartida el capítulo 2 se ve reducido en 3.478.732,44€. Se trata de una baja generalizada que afecta en mayor o menor medida a todas las orgánicas del Ayuntamiento. Esta intervención advierte que determinados servicios se podrían ver afectados en su funcionamiento, pues si bien se observa que se han respetado los compromisos adquiridos (operaciones futuras de contratos en vigor) podrían ser insuficientes para finalizar el ejercicio mediante renovaciones contractuales al no poder tramitarse prórrogas de contratos que finalicen en los últimos meses del ejercicio. En ese caso sería necesario suplementar las aplicaciones de gastos afectadas pudiendo ser una fuente de financiación los mayores ingresos recaudados con respecto a los previstos, respetando en cualquier caso las limitaciones presupuestarias derivadas de las reglas fiscales y de las limitaciones del plan de ajuste actualmente en vigor.

La contrapartida a esta reducción neta de los gastos corrientes consiste en una mayor dotación de los créditos para amortización de préstamos por igual importe que la reducción anterior.

CUARTA – Reajuste Gastos de Personal 2026

Por parte de la Jefa de Sanciones y Coordinadora Adjunta a jefatura de Administración, Cristina Carrascosa Serrano, se aporta Informe de fecha 12 de febrero de 2026, para su consideración en la tramitación de la Aprobación Definitiva del Presupuesto donde manifiesta que se han incorporado a las aplicaciones de gastos del capítulo 1 las subidas salariales aprobadas por el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre sometiendo por tanto a aprobación definitiva del presupuesto en materia de personal y plantilla municipal por el Ayuntamiento Pleno.

II.c) ANALISIS MODIFICACION DE CUADROS PRESUPUESTARIOS DERIVADOS DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Las modificaciones propuestas conllevan la obligación de modificar los cuadros presupuestarios contenidos en los Informes emitidos por esta Intervención previo sometimiento al Pleno del Presupuesto para su aprobación inicial.





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN 25/26
	1 IMPUESTOS DIRECTOS	53.197.456,05	53.384.042,59
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	11.051.325,99	10.113.342,94	9,27%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	32.097.631,22	31.238.102,06	2,75%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.408.078,26	42.980.641,65	10,30%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.995.766,72	6.056.519,45	-17,51%
OPERACIONES CORRIENTES	148.750.258,23	143.772.648,69	3,46%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	17.182.884,25	17.106.269,00	0,45%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.315.889,52	1.694.580,00	95,68%
OPERACIONES DE CAPITAL	20.498.773,77	18.800.849,00	9,03%
INGRESOS NO FINANCIEROS	169.249.032,00	162.573.497,69	4,11%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	-
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
OPERACIONES FINANCIERAS	-	-	-
TOTAL INGRESOS	169.249.032,00	162.573.497,69	4,11%

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2026	PRESUPUESTO 2025	VARIACIÓN 25/26
	1 GASTOS DE PERSONAL	50.429.923,39	45.689.874,56
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	60.476.430,75	61.628.065,76	-1,87%
3 GASTOS FINANCIEROS	2.074.346,11	2.056.874,59	0,85%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.631.892,79	13.485.046,44	15,92%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	789.520,43	754.248,24	4,68%
OPERACIONES CORRIENTES	129.402.113,47	123.614.109,59	4,68%





6 INVERSIONES REALES	28.252.465,11	27.941.597,20	1,11%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	48.000,00	100,00%
OPERACIONES DE CAPITAL	28.252.465,11	27.989.597,20	0,94%
GASTOS NO FINANCIEROS	157.654.578,58	151.603.706,79	3,99%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	-	-	0,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	11.594.453,42	10.969.790,90	5,69%
GASTOS FINANCIEROS	11.594.453,42	10.969.790,90	5,69%
TOTAL GASTOS	169.249.032,00	162.573.497,69	4,11%

III.- CONCLUSIONES

A la vista de las modificaciones propuestas en la Moción de Alcaldía para someter al Pleno Municipal la Aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026, de resultar aprobado con la incorporación de las citadas modificaciones podemos concluir:

- El **Proyecto de Presupuesto de la Entidad Local** para el ejercicio 2026 se presenta **con equilibrio en términos consolidados para gastos e ingresos** por importe de 169.249.032,00€.

Según Informe adjunto de la Intervención Municipal:

- Según informe adjunto emitido por esta Intervención, queda justificado el **cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria** recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes resultando un superávit consolidado de 8.278.563,90€ tal y como consta en el informe de estabilidad de la Intervención incorporado al expediente de aprobación definitiva del proyecto de presupuesto 2026.
- Respecto a la **Regla de Gasto**, de acuerdo con el art. 15 de la *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera* y el preceptivo acuerdo del Consejo de Ministros se establece un límite para el cumplimiento



de la Regla de Gasto en el ejercicio 2026 del 3,50%. **Se observaría cumplimiento de la Regla de Gasto puesto que el gasto computable en este presupuesto 2026 es inferior al presupuestado en el 2025 actualizado a la tasa de referencia del 2026.** Queda informado dicho cumplimiento si bien se advierte que la obligación de cumplir la regla de gasto se impone a todas las Administraciones Públicas en la ejecución y liquidación del presupuesto, no así en la elaboración.

- El **endeudamiento consolidado previsto a 31 de diciembre de 2026 alcanza un índice previsto del 52,86%** sobre ingresos corrientes liquidados en ejercicio 2024, por lo que cumple con el límite establecido en el art. 53 del TRLRHL 2/2004 de 5 de Marzo del 110%.
- En cuanto al cumplimiento del **Plan de Ajuste**, se verifica el **cumplimiento del actual Plan de Ajuste** aprobado para el ejercicio 2026 por un margen de 1.277.723,37€, al ser el límite del Plan de Ajuste de 105.464.688,17.

La tramitación que corresponde para la aprobación definitiva del Presupuesto 2026 viene referida en el informe emitido a propósito de la presentación del Proyecto de Presupuesto 2026 al Pleno de fecha 29 de noviembre de 2025.

En Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:

Ver fecha y firma al margen

ANEXO ANULACIÓN EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente	ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS			
	Modalidad	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Importe	Aplicación	Descripción	Importe
01/2026	GENERACIÓN POR INGRESOS	120	93300	60901	ADQUISICIÓN DE PATRIMONIO PROTEGIDO CIUDAD	865.148,78	60300	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	3.659.999,50
					CREACIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	2.794.850,72			
		080	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	310.818,69			
02/2026	GENERACIÓN POR INGRESOS	100	34200	62200	CREACIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	3.005.070,83	79700	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO INTEGRADO LOCAL	3.315.889,52
03/2026	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	080	17100	61900	INVERSIONES ZONAS VERDES	466.211,06	87010	REMANENTE PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	466.211,06

